



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 145 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2023

VISTO: Informe Nº 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 2543572 y Reg. Exp. Nº 1872390, y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

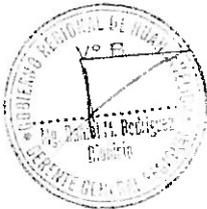
Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley Nº 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación Sector Privado, y del Decreto Legislativo Nº 1534, que modifica la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo del 7 del TUO de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se reirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que el proceso de selección de Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2023.

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2022-GOB.REG.WCA/CR, de fecha 06 de octubre del 2022, se aprobó la priorización del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suylloc y Quintao distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2554701, por un monto de S/. 3.870.006.98 (Tres millones ochocientos setenta mil seis con 98/100 Soles), que serán financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2022, se designó al Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico, de corresponder, y la ejecución el Proyecto Priorizado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Durasnuyoc, Suylloc y Quintao distrito de Andaymarca provincia de Tayacaja - departamento Huancavelica"; asimismo, se designó al Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Privada Supervisora que se contratará para supervisión de la colaboración del Expediente Técnico, de corresponder, y de la ejecución del Proyecto previamente priorizado;

Que, al respecto de lo señalado el Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 01 de febrero de 2023 del Gerente Regional de Infraestructura, señala que en vista de dar continuidad al proyecto y observando que conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2022/GOB.REG-HVCA/GGR todos sus miembros titulares y suplentes cesaron de sus funciones el 31 de diciembre de 2022, por lo que se hace de necesidad la reconfiguración del comité especial;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 443-2022,GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de noviembre del 2022, las misma que deberá quedar redactada como a continuación se detalla:

**“ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico, en caso de corresponder, y la ejecución el Proyecto Priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 145 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2023

de la manea siguiente:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Director de la Oficina Regional de Administración	Responsable del área de ejecución contractual	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suyloc y Quintao distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica".	Nº 2554701
2	Gerente Regional de Infraestructura	Sub Gerente de Estudios		
3	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Sub Gerente de Obras		

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 443-2022,GOB.REG.HVCA/GR, las misma que deberá quedar redactada como a continuación se detalla:

**“ARTICULO 2°.- RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, en caso de corresponder, y de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, el que estará integrada de la manera siguiente:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	Director de la Oficina Regional de Administración	Responsable del área de ejecución contractual	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en el Área Urbana de Andaymarca y las localidades de Pichiu, Siete Héroes, Huaranhuay, Durasnuyoc, Suyloc y Quintao distrito de	Nº 2554701
2	Gerente Regional de Infraestructura	Sub Gerente de Estudios		



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 145 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2023

3	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Sub Gerente de Obras	Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica".
---	--	----------------------	---

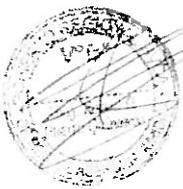
**ARTICULO 3°.- DEJAR** firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 443-2022,GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de noviembre del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y miembros de Comité Especial, para sus fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Daniel M. Rodríguez Dignicio*  
-----  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dignicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



ODCQ/ablp